



EXPEDIENTE NÚMERO: IP/PNT/012/2022-C
FOLIO: 072044921000028
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintidós días de febrero de dos mil veintidós, la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, da cuenta a la Comisionada Ponente de la Información relativa al cumplimiento de la resolución dictada en el expediente de mérito enviada por el Sujeto Obligado con fecha veinticinco de enero de la anualidad en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Conste.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Téngase por recibido el documento, por medio el cual la Responsable de la Unidad de Transparencia de **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**, envía el cumplimiento a la resolución del recurso de revisión en que se actúa, el cual en obvio de repeticiones se tiene por reproducido como si a la letra se insertara y se ordena agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.

Atento a lo anterior, y con fundamento en lo que establece el artículo 187, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas aplicable al recurso en que se actúa*, se le da vista a la persona recurrente para que dentro del **TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la legal notificación que se le haga del presente acuerdo, según dispone el artículo 167 de la Ley de Transparencia local, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, manifieste su conformidad con la información brindada o bien, en el caso de que haya inconformidad lo haga del conocimiento de éste Instituto, expresando las causas específicas por las que así lo considere; ya que en caso de no hacer manifestación alguna, éste Instituto se pronunciará oficiosamente sobre el cumplimiento dado por el sujeto obligado.

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno con quien actúa, y da fe. Doy fe.

AELC/AARGP


ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PONENTE


GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Acuse de recibo de Envío_información_cumplimiento.

Número de transacción electrónica: 8

Recurrente: N1-ELIMINADO 1

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/012/2022-C

El Organismo Garante entregó la información el día 24 de Febrero de 2022 a las 09:00 hrs.

65dc2388cac29ead7b879569b2f1b30c

EXPEDIENTE NÚMERO: IP/PNT/012/2022-C
FOLIO: 072044921000028
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Y TRANSPORTE

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós, la Secretaría General de Acuerdos del Pleno, da cuenta al Comisionado titular de la Ponencia "C", respecto del estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós. -----

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa y tomando en cuenta que la resolución de fecha diez de febrero de dos mil veintidós dictada en el expediente de mérito, y que se notificó el once de febrero de dos mil veintidós, a la que el Sujeto Obligado con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós dio cumplimiento enviando la documentación para tal efecto, de la cual se dio vista a la persona recurrente mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós. -----

Ahora bien, tomando en consideración que el término concedido a la persona recurrente para que manifestara su conformidad o inconformidad con el cumplimiento del Sujeto Obligado ha fenecido, con fundamento en el artículo 189 párrafo primero de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, el Comisionado Ponente y responsable de la instrucción -----

-----**ACUERDA:**-----


Al efecto, analizada la calidad de la información brindada por el Sujeto Obligado y al no existir inconformidad manifiesta por parte de la persona recurrente **SE TIENE POR CUMPLIDA** la resolución de fecha diez de febrero de dos mil veintidós y como consecuencia, conforme al resolutive quinto se **ordena el archivo del presente expediente como total y definitivamente concluido.** ---

Notifíquese por los medios establecidos en Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó el Comisionado Ponente, ante la presencia de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno con quien actúa, y da fe. Doy fe. -----



JESÚS DAVID PINEDA CARPIO
COMISIONADO PONENTE



GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Acuse de recibo de Acuerdo_cumplimiento.

Número de transacción electrónica: 9

Sujeto obligado: Secretaria de Movilidad y Transporte

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/012/2022-C

El Organismo Garante entregó la información el día 24 de Marzo de 2022 a las 09:00 hrs.

88d0398e5b15bfd93c51885083a0f2fc



Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Acuse de recibo de Acuerdo_cumplimiento.

Número de transacción electrónica: 10

Recurrente: N2-ELIMINADO 1

Número de expediente del medio de impugnación: IP/PNT/012/2022-C

El Organismo Garante entregó la información el día 24 de Marzo de 2022 a las 09:00 hrs.

bdaa0188ab3f035d6bc5029ec1ac822e

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH

2.- ELIMINADO el Nombre, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con la fracción IX del artículo 3, en relación con la fracción XV del artículo 3, en relación con la fracción XV del mismo artículo y el artículo 139 de la LTAIPCH

* " LTAIPCH: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas."